ANEXO I

Criterios y baremos de Evaluación para el Premio Extraordinario de Doctorado

Programa de Doctorado en Ingeniería Mecatrónica

Curso 2016-2017.

Para su consideración, la Tesis ha de responder a una temática acorde con las líneas de investigación del programa. En caso contrario será automáticamente descartada.

1. Producción Científica relacionada con el tema de la Tesis (60%). Se valorará la producción científica en la que el autor de la Tesis aparezca como máximo en tercer lugar de firma del trabajo. Se considerará únicamente la producción científica fechada dentro de un período que abarca los siete años naturales previos a la defensa de la tesis y un año natural posterior a la misma. Para la fecha, podrá considerarse la correspondiente a la aceptación definitiva del trabajo.

    a. Revistas Indexadas en el JCR
        i. Dentro del primer cuartil (Q1): 1.0 punto / publicación
        ii. Dentro del segundo cuartil (Q2): 0.75 puntos / publicación
        iii. Dentro del tercer o cuarto cuartil (Q3 o Q4): 0.5 puntos / publicación

    b. Revistas no indexadas: 0.15 puntos / publicación

    c. Congresos Nacionales / Internacionales / Capítulos de Libros: 0.1 / aportación

    d. Patentes
        i. Internacional en explotación: 1 punto / patente
        ii. Nacional en explotación: 0.5 puntos / patente
        iii. Solicitadas: 0.1 puntos / solicitud

2. Tesis Doctoral con Mención Internacional (20%)

3. Resto de Méritos (20%)

    Se considerarán únicamente los méritos fechados hasta siete años antes de la fecha de defensa de la tesis.

    a. Becas de investigación competitivas a nivel internacional, nacional o autonómico: 1 punto / año
    b. Participación en Proyectos de Investigación: 0.25 puntos / año

c. Estancias en centros de investigación (distintos de la UMA). En ningún caso se considerarán las estancias ya evaluadas para las Tesis con Mención Internacional: 0.1 puntos / mes
d. Interés científico de la Tesis (Metodología, Conclusiones...): hasta 2 puntos
e. Otros méritos (a valorar por el Tribunal)

Notas

[1] Cada uno de los tres apartados puntuará, por separado, un máximo de 10 puntos. En caso de que el candidato de mayor puntuación en un apartado supere los 10 puntos, se le considerarán 10 puntos en ese apartado y se normalizará la puntuación del resto de candidatos en ese apartado en proporción a la del candidato que tiene la máxima puntuación.

[2] La evaluación definitiva obtenida por cada candidato se obtendrá mediante la suma ponderada de cada uno de los tres apartados, por lo que la puntuación máxima será de 10 puntos. La ponderación de cada apartado viene indicada explícitamente en el baremo.